

FORWARD VISUAL COMMUNICATION, S. L.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día 12 de diciembre de 2003 a las once horas ante el Notario de Madrid Don Angel Luis de Donesteve y Garra, con despacho profesional en la calle Príncipe de Vergara n.º 63, el que asumirá las funciones de Secretario, y en segunda convocatoria a las once horas y treinta minutos en el mismo lugar, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Proceder a la reducción de capital y al posterior aumento del capital social hasta la cifra de quince mil ochocientos noventa y cuatro euros (15.894 €), mediante la emisión de quince mil ochocientos noventa y cuatro participaciones de un euro de valor nominal cada una de ellas.

Segundo.—Modificación si procede del Artículo 5 de los Estatutos Sociales.

Proyectándose algunas aportaciones no dinerarias en dicho aumento de capital, con la presente convocatoria se pone a disposición de los señores accionistas, en el domicilio social, la Memoria redactada por el Administrador de la Sociedad sobre las aportaciones proyectadas, con expresión de la cuenta corriente con socios a la que van a cargo y la expresión del número y valor nominal de las participaciones que hayan de entregarse, pudiendo solicitar copia de la misma o remisión gratuita.

Madrid, 24 de noviembre de 2003.—El Administrador, Jesús Hernán López.—53.142.

GEFRARO, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

GYC ALIMENTACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Accionistas de «Gefraro, Sociedad Anónima» y «GYC Alimentación, Sociedad Anónima», celebradas ambas el día 18 de noviembre de 2003, aprobaron, por unanimidad, la fusión por absorción de dichas sociedades, mediante la disolución de «GYC Alimentación, Sociedad Anónima» y absorción en bloque de su patrimonio social por «Gefraro, Sociedad Anónima», con extinción de todas las acciones de la sociedad absorbida y con aprobación de sus respectivos Balances de fusión. La sociedad absorbente «Gefraro, Sociedad Anónima» adquirirá por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio absorbido de «GYC Alimentación, Sociedad Anónima», en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión por absorción conjunto suscrito por los Consejos de Administración de «Gefraro, Sociedad Anónima» y «GYC Alimentación, Sociedad Anónima» en fecha 21 de octubre de 2003, presentado en el Registro Mercantil de Alicante en fecha 6 de noviembre de 2003 y practicado su depósito por nota al margen en fecha 10 de noviembre de 2003.

A tal efecto se informa que la fusión se ha realizado tomando como Balances de fusión los cerrados a 31 de agosto de 2003 para cada sociedad, y teniendo la fusión efectos contables desde el día 1 de enero de 2003.

La sociedad absorbente y absorbida son sociedades con idénticos accionistas e idéntica participación de los mismos en el capital social, por tanto no se produce canje de acciones, ni aumento de capital social, ni es necesaria la elaboración de informes por los expertos independientes sobre el proyecto de fusión. No existen clases de acciones, ni derechos especiales distintos de las acciones en la sociedad absorbente o en la absorbida, ni se atribuyen

ventajas a favor de los administradores de una u otra sociedad.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de «Gefraro, Sociedad Anónima» y «GYC Alimentación, Sociedad Anónima» de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión de cada una de las mercantiles fusionadas, documentos que están a disposición de los interesados en el domicilio social de cada una de las compañías.

Los acreedores de ambas sociedades pueden oponerse a la fusión en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, se hace constar que se puso a disposición de los representantes de los trabajadores de cada una de las sociedades fusionadas todos los documentos e información a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Formentera de Segura (Alicante), 18 de noviembre de 2003.—El Presidente y Consejero-Delegado del Consejo de Administración de «Gefraro, Sociedad Anónima» y de «GYC Alimentación, Sociedad Anónima», Antonio Gimeno Díaz.—52.742.

y 3.ª 27-11-2003

GLASS COSTA ESTE SALOU, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente) FILOGLASS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales de las sociedades relacionadas celebradas todas ellas el 26 de septiembre de 2003, aprobaron por unanimidad la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Filoglass, S. L.» por parte de la sociedad «Glass Costa Este Salou, S. L.» con extinción de la sociedad absorbida y traspaso en bloque, a título de sucesión universal, de todo el patrimonio de la sociedad absorbida, y sin ampliación del capital social en la sociedad absorbente. Los efectos contables de la fusión comenzarán en la fecha de la inscripción de la escritura de fusión en el Registro Mercantil de Guipúzcoa. Todo lo anterior en los términos del proyecto de fusión que suscribieron los Administradores de las sociedades intervinientes el día 10 de septiembre 2003, depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

San Sebastián, 24 de noviembre de 2003.—Fernando González Enfedaque, Administrador Único de «Glass Costa Este Salou, S. L.» y «Filoglass, S. L.».—52.937.

2.ª 27-11-2003

GUEPLEN 3000, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

A.M.A.T. 3000, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales extraordinarias y

universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 20 de noviembre de 2003, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Gueplen 3000, Sociedad Limitada» de «A.M.A.T. 3000, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes en fecha 12 de noviembre de 2003.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Mungia, 21 de noviembre de 2003.—El Administrador Único de las Sociedades intervinientes, Doña María Asunción Hinojal de la Fuente.—52.566.

2.ª 27-11-2003

GUQUISA, S. A.

Edicto ampliatorio

Doña María Begoña Pérez Sanz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 70 de Madrid,

En el procedimiento de Convocatoria Junta General de Accionistas 878/03 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Providencia. Magistrado-Juez, doña María Begoña Pérez Sanz, en Madrid a catorce de noviembre de dos mil tres.

Por presentados los anteriores escritos de la Procuradora Sra. Rodríguez Puyol en nombre y representación de la parte actora a los que acompaña ejemplar del periódico La Razón y Boletín Oficial del Registro Mercantil en los que constan publicados los edictos de convocatoria de junta general extraordinaria de accionistas, únanse los autos de su razón a los efectos oportunos.

Y de conformidad con lo interesado y visto el error mecanográfico padecido en los edictos de fecha 16-10-03 en lo relativo al nombre de la entidad, se acuerda la subsanación del mismo, en el sentido de donde dice «Guiquinsa, S. A.» debe decir «Guquinsa, S. A.», siendo correctos los demás extremos del mismo, ordenándose la publicación de la presente por medio de Edicto ampliatorio al librado en su día y publicado el día 03-11-03 en el periódico La Razón y el día 05-11-03 en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, remitiéndose ambos por medio de atento oficio y entregándose a la Procuradora de la parte actora para que cuide de su diligenciado, debiéndose publicar con antelación suficiente y acreditarse suficientemente ante este Juzgado.

Lo acuerda y firma S.S.ª., doy fe.»

Madrid, 14 de noviembre de 2003.—La Magistrado-Juez.—52.053.

HABANA 56, S. A. (Sociedad absorbente)

SERRANO 76, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

En cumplimiento del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de Habana 56, Sociedad Anónima, celebrada el 17 de noviembre de 2003 aprobó por unanimidad, y el Socio único de Serrano 76, Sociedad Anónima